

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ**

EDICTO de 29 de octubre de 2020 sobre notificación de la sentencia n.º 217/2019 dictada en el procedimiento ordinario n.º 12/2019. (2021ED0059)

Avda. De Colón Núm. 4, 4.ª Planta

Teléfono: 924 28 42 81/82, Fax: 924 28 43 29

Correo electrónico: instancia6.badajoz@justicia.es

Equipo/usuario: 02

Modelo: N28040

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0000053

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000012 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

Demandante D/ña. Sociedad Importadora y Exportadora de Cafés, SL.

Procurador/a Sr/a. Beatriz Celdran Carmona

Abogado/a Sr/a. Inmaculada Nuñez Amigo

DEMANDADO D/ña. Ezequiel Tomillero Recio

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a

EDICTO

D./D.ª Silvia Marín Larios, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de 1.ª Instancia N.º 6 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Sociedad Importadora y Exportadora De Cafés, SL, frente a Ezequiel Tomillero Recio se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 217/2019

Badajoz, 4 de diciembre de 2019.

Magistrado-Juez: Elena Gómez Calasanz.

Demandante: Sociedad Importadora y Exportadora de Cafés, SL.



Letrado: D.^a Beatriz Celdrán Carmona.

Procurador: D.^a Inmaculada Núñez Amigo.

Demandado: D. Ezequiel Tomillero Recio (en rebeldía).

Letrado:

Procurador:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora D.^a Beatriz Celdrán Carmona, en representación de Sociedad Importadora y Exportadora de Cafés, SL, frente a D. Ezequiel Tomillero Recio, en rebeldía.

Declaro resuelto el contrato suscrito por las partes el 24 de septiembre de 2012.

El demandado restituirá a la actora los bienes cedidos en depósito, detallados en el fundamento jurídico segundo, y en caso de no ser posible, abonará a la actora la suma de 3.792,64 euros.

El demandado abonará a la actora la cantidad de 7.004,92 euros, más intereses legales y las costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disp. Ad. 15.^a LOPJ.

Y encontrándose dicho demandado, Ezequiel Tomillero Recio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, 29 de octubre de 2020.

EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •

